



Rdo. 68-081-4003-002-2019-00383-00

Pso INTERROGATORIO EXTRAPROCESO

CONSTANCIA : Al Despacho de la señora Juez informando que de parte del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL BUCARAMANGA remiten respuesta donde requieren documentación solicitando Expediente, Historia Clínica Psicológica, Psiquiátrica previas y posteriores del convocado GUSTAVO RAFAEL MESA PÉREZ, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)-


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial, y teniendo en cuenta lo solicitado por el Instituto de Medicina Legal Unidad Básica Bucaramanga, El Despacho Dispone:

1.- Aclárese a la Entidad de Medicina Legal que el Juzgado solicitante es este Juzgado 2 Civil Municipal de Barrancabermeja, oficina 308 y no, el Circuito que menciona en su respuesta.

2.- Ordenar al Convocado GUSTAVO RAFAEL MESA PÉREZ que allegue al Juzgado vía correo electrónico toda la documentación de Historia Clínica que posea con respecto a su padecimiento, para lo cual se le concede el término máximo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

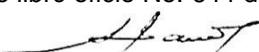
3.- Vencido dicho término remítase la documentación aportada, y compártase el vínculo del Expediente Digital a la Unidad Básica de Medicina Legal de Bucaramanga, para que proceda a la valoración psicológica y psiquiátrica del paciente GUSTAVO RAFAEL MESA PÉREZ en cuanto a que establezcan la capacidad física y mental del señor MESA PÉREZ, para acudir a diligencias judiciales y de ejercer derechos y contraer obligaciones. Ofíciase en tal sentido por Secretaría, una vez se tenga completa la documentación.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA:

Se libró oficio No. 644 dirigido al convocado, hoy 8 de marzo de 2021.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA